

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AMURRIO****Suspensión temporal y provisional del deslinde del camino público que unía la antigua C-6210 con el barrio de Uskategi**

Mediante el presente anuncio, se hace constar para conocimiento general, que en el citado expediente se ha emitido informe por los servicios técnicos municipales, en el que se hacen constar los siguientes extremos:

“El Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2019, acordó iniciar procedimiento de deslinde del camino público que unía la antigua C-6210 con el barrio de Uskategi.

Considerando que:

Una vez iniciado el referido procedimiento de deslinde, por Gentza Gutiérrez Barrenengoa, representante de la propiedad de una parcela colindante con tal camino, se ha presentado escrito, adjuntando un estudio en el que se pondría de manifiesto que el camino público en cuestión, supuestamente, debiera poseer una mayor longitud de la que se pretende deslindar.

En base a lo señalado en el artículo 9 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y con objeto de realizar las comprobaciones oportunas por parte del Ayuntamiento en relación con la circunstancia alegada por dicho particular, y contrastar y analizar los datos existentes y el estudio de la documentación aportada por el interesado, se hace preciso iniciar el correspondiente expediente de investigación del citado camino público, acordando, entretanto, la suspensión temporal y provisional de la tramitación del expediente de deslinde iniciado, a fin de que a resultas de la investigación que se lleve a cabo, se acuerde continuar o no con su tramitación”.

Consecuentemente con ello, se hace saber a los interesados, que de conformidad con el referido informe, la tramitación del presente expediente de deslinde, queda suspendido, temporalmente de forma provisional, durante un período máximo de 6 meses, a fin de poder analizar la documentación aportada al procedimiento de deslinde por Gentza Gutiérrez Barrenengoa, y realizar así las comprobaciones oportunas con contrastación de datos, así como cuantas labores técnicas de investigación sean pertinentes al efecto.

Se comunica igualmente que, una vez realizada dicha investigación y comprobaciones, se reanudará, en su caso, el procedimiento de deslinde ahora suspendido, o bien, se dará inicio a un nuevo expediente de deslinde, lo que se notificará oportunamente a todos los interesados, para su conocimiento y efectos.

En Amurrio, 26 de octubre de 2020

La Alcaldesa

MIREN JOSUNE IRABIEN MARIGORTA